

TEMUCO 17 OCT. 2017

RESOLUCION **EXENTA** 4179

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°296 de 2014, todos del Ministerio de Educación y D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

El acuerdo de la Junta Directiva en sesión ordinaria N°286 de fecha 28 de septiembre de 2017, y previo informe favorable del Consejo Académico ordinario N°219 de fecha 13 de julio de 2017, en orden de aprobar las modificaciones propuestas al Plan de Estudio y Reglamento del Programa de Especialidad en Ingeniería de Software y Magister en Ingeniería Informática, en el sentido de separar los programas de Especialidad y Magister actualmente contemplados en dicha resolución y dar origen a dos textos normativos separados, los que quedarán determinado de acuerdo al texto que esta explícitamente presentado en el documento, el que fue aprobado en los mismos términos en que fue presentado.

RESUELVO

1°) APRUEBASE las modificaciones acordadas en la Junta Directiva y determina nuevo Plan de Estudio y Reglamento del Programa de Especialidad en Ingeniería de Software:

**PLAN DE ESTUDIOS
ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA DE SOFTWARE**

Nº	ACTIVIDAD CURRICULAR	TIPO DE FORMACIÓN	CARÁCTER	FLEXIBILIDAD	DURACIÓN	HORAS INTRA-AULA semanales		TOTAL HRS INTRA-AULA	HORAS EXTRA-AULA semanales	TOTAL HRS EXTRA-AULA	TOTAL HRS ACTIVIDAD	CREDITOS SCT	PRE REQUISITO
						TEORICA	PRACTICA						
Nivel I													
1	BASES DE DATOS	BÁSICA	Teórico-Práctica	Obligatoria	16 semanas	1	1	32	5	80	112	4	-
2	GESTIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS	BÁSICA	Teórico-Práctica	Obligatoria	16 semanas	1	1	32	5	80	112	4	-
3	INGENIERÍA DE SOFTWARE	BÁSICA	Teórico-Práctica	Obligatoria	16 semanas	1	1	32	5	80	112	4	-
4	SEMINARIO DE TECNOLOGÍA	BÁSICA	Teórico-Práctica	Obligatoria	16 semanas	1	1	32	4	64	96	3	-
Nivel II													
5	PRODUCCIÓN DE SOFTWARE	ESPECIALIZADA	Teórico-Práctica	Obligatoria	16 semanas	1	1	32	5	80	112	4	-
6	MEJORA E INNOVACIÓN DE PROCESOS	ESPECIALIZADA	Teórico-Práctica	Obligatoria	16 semanas	1	1	32	4	64	96	3	-
7	ESPECIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS	ESPECIALIZADA	Teórico-Práctica	Obligatoria	16 semanas	1	1	32	5	80	112	4	-
Nivel III													

Comisión Universitaria
Toma de Resón
Fecha 19 OCT. 2017
Firma

8	ARQUITECTURA DE SOFTWARE	ESPECIALIZADA	Teórico-Práctica	Obligatoria	16 semanas	1	1	32	5	80	112	4	-
9	CALIDAD Y SEGURIDAD	ESPECIALIZADA	Teórico-Práctica	Obligatoria	16 semanas	1	1	32	4	64	96	3	-
10	MODELAMIENTO DE SISTEMAS	ESPECIALIZADA	Teórico-Práctica	Obligatoria	16 semanas	1	1	32	5	80	112	4	-
TOTAL ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE SOFTWARE						10	10	320	47	752	1072	38	-

Otorga el título de: **ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE SOFTWARE**

REGLAMENTO INTERNO ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA DE SOFTWARE

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: El presente reglamento establece las normas particulares para la administración del Programa de **Especialidad en Ingeniería de Software** de la Universidad de la Frontera. En lo general se regirá por el Reglamento General de Especialidades vigente.

Artículo 2: La administración académica del Programa estará a cargo de un Director(a) que será nombrado de acuerdo a lo establecido por la normativa general. El Director(a) será responsable de:

- a) Presidir el Comité Académico del Programa.
- b) Velar por el cumplimiento del Programa.
- c) Actuar como nexo entre el alumno y las unidades de la Universidad.
- d) Relacionarse adecuadamente con los alumnos para resolver eventuales dificultades en el desarrollo del Programa.
- e) Organizar las evaluaciones.

Artículo 3: El Comité Académico del Programa estará constituido por el Director(a) y al menos 3 académicos. Todos los integrantes del Comité Académico deberán ser expertos del área profesional, y los acuerdos que se adopten serán por mayoría simple del total de sus miembros.

Artículo 4: El Comité Académico del Programa será responsable de:

- a) Constatar el cumplimiento de los requisitos de postulación y selección establecidos en el presente Reglamento.
- b) Revisar y evaluar el desarrollo académico y operativo del Programa, su plan de Estudio y Reglamento.
- c) Proponer los cupos y aranceles de matrícula a la autoridad Universitaria.
- d) Aprobar Solicitudes de:
 - Convalidación de asignaturas, en conformidad al artículo 42 del Reglamento General de Especialidades.
 - Postergación de estudios, en conformidad al artículo 37 del Reglamento General de Especialidades.
 - Retiro temporal, en conformidad al artículo 38 del Reglamento General de Especialidades.
 - Reincorporación al Programa, siempre y cuando éste continúe vigente en conformidad al artículo 39 del Reglamento General de Especialidades.
- e) Asesorar al Director(a) del Programa en todas aquellas materias que resulten pertinentes.

TÍTULO II DEL PERFIL DEL TITULADO

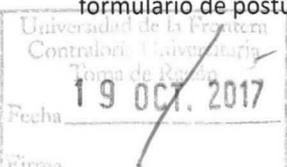
Artículo 5: El perfil del titulado del Programa de Especialidad en Ingeniería de Software es un profesional de alto nivel capaz de crear, desarrollar y liderar proyectos de desarrollo de software aplicando diversas herramientas tecnológicas. En tal sentido, el perfil contempla un sólido manejo conceptual en torno a los métodos, técnicas, buenas prácticas y procedimientos de ingeniería de software, aplicados al dominio de diseño e implementación de sistemas de software.

TÍTULO III DEL INGRESO AL PROGRAMA Y SELECCIÓN

Artículo 6: Podrán postular al Programa de Especialidad en Ingeniería de Software quienes cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento General de Especialidades vigente.

Artículo 7: La totalidad de los antecedentes solicitados para postular al Programa, deberán ser enviados en formato digital vía correo electrónico a la coordinación del Programa al correo oficial eis.dci@ufrontera.cl.

Artículo 8: Dentro de los plazos fijados en cada convocatoria, los postulantes deberán presentar en la coordinación del Programa, el formulario de postulación acompañado de los siguientes documentos:



- a) Copia legalizada del certificado original de título profesional.
- b) Carta de recomendación de un académico o profesional en el área de informática.
- c) Carta de patrocinio o de autorización del empleador o institución donde trabaja el postulante u otro documento oficial, según corresponda, que garantice los permisos necesarios para la asistencia a las actividades del Programa.
- d) Archivo digital con currículum vitae actualizado.

Artículo 9: Se establece el siguiente procedimiento de selección de los postulantes:

- a) Validación y recepción de los antecedentes.
- b) Ponderación de los antecedentes, de acuerdo a una pauta sistemática que considerará:
 - Nivel de inglés, considerando las categorías: nivel básico, medio, intermedio y avanzado. Para evaluar el nivel de inglés de consideran certificados de suficiencia en el idioma, y en caso de no disponer de ellos, se solicita una evaluación a CODI-UFRO del postulante al Programa.
 - Perfil profesional acorde al Programa, basado en la experiencia en trabajos relacionados con informática.
 - El Postulante posee disponibilidad y tiempo efectivo para estudiar el Programa, determinado a través de la propia declaración del postulante acorde con su carga laboral.
 - Proyectos realizados por el postulante, relacionados con las áreas de desarrollo del Programa.
 - Las expectativas del postulante se encuentran alineadas al Programa, según declaración del postulante durante la entrevista.
 - El nivel de conocimiento y formación, es considerado suficiente para el ingreso al Programa según declaración del postulante durante la entrevista y su currículum actualizado.
 - Desempeño durante la entrevista. Los entrevistadores designados por el Comité Académico evalúan cómo se desarrolló el postulante en la entrevista con nota de 1-10. Los factores a considerar son la expresión oral y como responde cada pregunta realizada.
- c) El Comité Académico entrega los resultados y selecciona a los postulantes al Programa. El criterio de selección es el siguiente:
 1. Si el puntaje es superior o igual a 70%, se ofrece el ingreso al Programa y matricularse en el Programa de Especialidad.
 2. Si el puntaje es inferior a 70% la postulación es rechazada.

TÍTULO IV DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 10: El plan de estudios de la Especialidad en Ingeniería de Software está organizado con un total de 10 cursos; 4 cursos básicos y 6 de especialización. El plan de estudios contempla un total de 1.072 horas (320 horas intra-aula y 752 horas extra-aula). El plan de estudios está organizado según un régimen curricular semestral en tres semestres. El alumno que complete satisfactoriamente los 10 cursos establecidos podrá recibir por parte de la Universidad el título de Especialista en Ingeniería de Software. La permanencia máxima en el Programa será de 1 año adicional a la duración normal del Programa.

La calificación final corresponde al promedio ponderado de las notas con que el o la estudiante aprobó los 10 cursos.

El alumno que esté en posesión del título de Especialista en Ingeniería de Software podrá transitar al Programa de Magíster en Ingeniería Informática. Para tales efectos, deberá solicitar su admisión y contar de antemano con un Profesor(a) Guía de Actividad Formativa Equivalente, cursar los cursos Proyecto de Grado I - II, desarrollar la Actividad Formativa Equivalente y finalmente cumplir con el Examen de Grado. En el caso de ser aceptado el alumno deberá matricularse en el Programa de Magíster en Ingeniería Informática y le serán convalidados la totalidad de los cursos realizados en la Especialidad.

Artículo 11: La enseñanza se impartirá mediante clases teóricas - prácticas en laboratorios y talleres. Se considera además el uso de un sistema de telepresencia para el aprendizaje.

TÍTULO V DE LA ASISTENCIA, CONVALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS

Artículo 12: Las clases teóricas y prácticas de cada curso tendrán una asistencia obligatoria del 75%.

Artículo 13: En el Programa de Especialidad en Ingeniería de Software se podrá optar a la convalidación y reconocimiento de asignaturas. El alumno podrá optar a esta convalidación, de acuerdo al Reglamento General de Especialidades, en su artículo 42.

TÍTULO VI DE LA CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE ASIGNATURAS

Artículo 14: El alumno aprobará cada curso al obtener una nota final de 5,0 (cinco coma cero) o superior, en una escala de 60 unidades que va desde 1,0 hasta 7,0. Si obtiene una calificación inferior a 5,0 se considera que el alumno reprobó el curso y deberá rendir un examen global de carácter aprobatorio.

Artículo 15: En el caso de que el alumno repruebe cursos, se procede de la siguiente forma:

1. El alumno que repruebe un curso o actividad curricular tendrá la oportunidad para rendir un examen en un plazo no superior a un mes. La nota obtenida en el examen corresponderá a la nota final del curso. En caso de reprobado el examen, podrá repetir el curso por una sola vez.
2. Todas las calificaciones obtenidas en el examen, deberán ser consignadas en actas, impresas y enviadas a Registro Curricular. En el registro electrónico de calificaciones sólo quedará registro de la nota final obtenida.

3. El alumno que repruebe más de un curso o un curso en segunda oportunidad, será eliminado del Programa.

Artículo 16: Previa autorización del Director(a) del Programa, un alumno podrá cursar una asignatura dictada por otro Programa de Especialidad, impartido por otra Universidad. Los objetivos y contenidos de esa asignatura deberán ser compatibles con el perfil de titulación y las áreas de desarrollo profesional del Programa.

TÍTULO VII DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ESPECIALISTA

Artículo 17: Concluido y aprobado el Programa de Especialidad en Ingeniería de Software, la Universidad de La Frontera otorgará al alumno el Título de Especialista en Ingeniería de Software.

Artículo 18: Concluido y aprobado el Programa de Especialidad en Ingeniería de Software, se considera el tránsito al Programa de Magíster en Ingeniería Informática de acuerdo al Reglamento General de Especialidades, en su artículo 47.

TÍTULO FINAL: DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 1: Los alumnos que hubieren ingresado al Programa con anterioridad a la dictación de esta nueva normativa, les será aplicable automáticamente el presente reglamento.

2º) Dejase sin efecto el Resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N°4622 de 09 de noviembre de 2017, sólo en cuanto a la aprobación del Plan de Estudio y Reglamento del Programa de Especialidad en Ingeniería de Software.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR

- Rectoría
- Secretaría General
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- Vicerrectoría Invest. y Postgrado
- Dir. Académica Postgrado
- Decanos de Facultad Ing., Cs y Adm.
- Vicedecano de Facultad Ing., Cs y Adm.
- Secretario de Facultad Ing., Cs y Adm.
- Directores Dpto. Facultad Ing., Cs y Adm.
- Direcc. Registro Académico Estudiantil
- Direcc. Académica de Pregrado
- Direcc. Académica de Postgrado
- Direcc. Postgrado e Investig. Fac. Ing., Cs y Adm.
- Ofic. Adm. Fac. Ing., Cs y Adm.
- Div. Operaciones Financieras
- Alicia Castro Parra
- Registro Curricular
- Ricardo Gacitua Bustos

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Controlaría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	19 OCT. 2017
Recep. Contador interno	19 OCT. 2017
Fecha T. Razon	19 OCT. 2017
Firma	